

PROPIEDAD DE

**HARLEY-DAVIDSON  
MOTOR COMPANY**





# ACTA CONSTITUTIVA ANUAL PARA LOS CHAPTERS DEL H.O.G.®



## Responsabilidad:



Distribuidor Patrocinador



Director/a



Todos los Directivos

## Esta sección contiene:

- Los reglamentos que rigen a todos los Chapters H.O.G. autorizados

## Introducción



El “Acta Constitutiva Anual para los Chapters del H.O.G.” es el documento que define la relación entre el Chapter, el Distribuidor Patrocinador y el H.O.G. Los artículos del Acta son obligatorios; podéis contar con que el Acta tiene “la última palabra” para cualquier pregunta que pudierais tener. Aquellos Chapters que se constituyan como sociedades sin ánimo de lucro deberán leer la Constitución, al igual que los Estatutos de su sociedad. Es la responsabilidad del Distribuidor Patrocinador asegurar que su Chapter satisfaga los requisitos establecidos por H.O.G. en el Acta. El Director y los demás Directivos harán cumplir el “Acta Constitutiva Anual para los Chapters del H.O.G.” en todos los asuntos y actividades del Chapter.



# NORMAS

---

## Contenido

### **Acta Constitutiva Anual para los Chapters H.O.G.®**

Preámbulo .....	B-4
Objetivo .....	B-4
Patrocinio .....	B-4
Solicitud Afiliación .....	B-5
Nombre y Afiliación .....	B-5
Directivos (Secciones 1-5) .....	B-5
Afiliación .....	B-8
Cuotas .....	B-8
Actividades .....	B-8
Publicaciones del Chapter .....	B-8
Marcas Registradas .....	B-9
Estatutos Adicionales .....	B-10
Enmiendas .....	B-10
Desembolso de Fondos .....	B-10
Liberación de Responsabilidad .....	B-11
Leyes Nacionales y Locales .....	B-11
Política de Privacidad (Secciones 1-6) . . . .	B-11

# **ACTA CONSTITUTIVA ANUAL PARA LOS CHAPTERS DEL H.O.G.®**

## **PREÁMBULO**

El Harley Owners Group® (H.O.G.) es una organización internacional, fundada y patrocinada por Harley-Davidson® Inc. El grupo fue constituido para ofrecer ventajas y servicios a los entusiastas de Harley-Davidson para desarrollar una estrecha relación entre los conductores, distribuidores autorizados de Harley-Davidson y Harley-Davidson Motor Company.

Con este propósito nace la idea de crear un grupo independiente "Chapter" filial del Harley Owners Group para reunir socios y con el interés común de promover actividades motociclistas entre los socios. El Chapter es una organización orientada a la familia y apolítica.

## **ARTICULO I - OBJETIVO**

1. El objetivo de cada Chapter es promover y aumentar el entusiasmo de conducir en Harley-Davidson y animar a la gente de participar en las reuniones del H.O.G.
2. Todas las actividades deben ser llevadas a cabo con una filosofía familiar y apolítica.

## **ARTICULO II - PATROCINIO**

1. Cada Chapter tiene que ser patrocinado por un distribuidor autorizado de Harley-Davidson. La decisión de patrocinar un Chapter es decisión exclusiva del Distribuidor Patrocinador.
2. Un distribuidor autorizado sólo podrá patrocinar a un Chapter del H.O.G.
3. El Distribuidor Patrocinador tiene autoridad para exigir al Chapter que lleve a cabo sus directrices y debe asegurar al H.O.G. que el Chapter se someta a sus Estatutos.
4. El Distribuidor Patrocinador tiene autoridad sobre el contenido y los derechos de aprobación de todas las publicaciones del Chapter.
5. El Distribuidor Patrocinador debe tener autoridad sobre todos los asuntos relacionados con la afiliación al Chapter.
6. El Distribuidor Patrocinador puede establecer cuotas para los socios del Chapter, que deben ser usados exclusivamente para pagar gastos administrativos.

7. Aquellos Chapters que se constituyan como sociedades sin ánimo de lucro deberán leer esta sección, al igual que los Estatutos de su sociedad.

## **ARTICULO III –TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

La afiliación del Chapter como filial del H.O.G. es por un año y está sujeta a su renovación anual y a la aprobación del H.O.G. de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Estatutos.

## **ARTICULO IV - NOMBRE Y AFILIACIÓN**

1. Harley Owners Group, división de Harley-Davidson Inc. es el órgano de gobierno para todas las actividades aprobadas por H.O.G. Cada Chapter afiliado al Harley Owners Group es una organización local, independiente y separada, sin ánimo de lucro.
2. Para ser reconocido como Chapter, deberá ser aprobado por H.O.G., adherirse a estos Estatutos, ejecutar su política y ser patrocinado por un distribuidor autorizado Harley-Davidson.
3. El Chapter afiliado quedará inscrito con el nombre de la ciudad o área geográfica en la cual se encuentre el Distribuidor Patrocinador. (H.O.G. se reserva el derecho de aprobar los nombres de los Chapters).
4. Si en algún momento, H.O.G. determina a su exclusiva discreción, que un Chapter no cumple con los Estatutos, el reconocimiento del Chapter como organización afiliada al H.O.G. puede quedar anulado. Si el Distribuidor Patrocinador rescinde su patrocinio, la afiliación del Chapter al H.O.G. quedará también anulada.

## **ARTICULO V – DIRECTIVOS**

1. La oficina del H.O.G. precisa que todos los Chapters tengan los siguientes Directivos principales y sólo uno de cada: Director, Asistente del Director, Tesorero, Secretario y Director Patrocinador. Cargos adicionales pueden ser nombrados según las necesidades.
2. El Distribuidor Patrocinador asume el puesto de Director Patrocinador. Puede asumir cualquier cargo Directivo y/o determinar como y por cuanto tiempo deben ser elegidos los Directivos del Chapter. También puede, a su exclusiva discreción, cesar a cualquier persona de su puesto

Directivo en el Chapter. Aquellos Chapters que se han constituido deben consultar los Estatutos de su Chapter en relación al nombramiento y destitución de directivos.

3. El Distribuidor Patrocinador tiene autoridad para exigir a su chapter que lleve a cabo sus operaciones y actividades de acuerdo con los criterios establecidos por el Distribuidor Patrocinador. El Distribuidor Patrocinador se asegurará de que el chapter obrará de acuerdo con las normas de este Acta Constitutiva y del manual del H.O.G.

4. A continuación se detalla una lista y la descripción de los cargos de Directivos y sus atributos.

**Apartado A. Director/a:** El Director supervisa las reuniones y vigila el cumplimiento de estos Estatutos, lleva a cabo reuniones del Chapter y coordina las responsabilidades de los Directivos/as del Chapter.

**Apartado B. Asistente del Director:** El Asistente del Director deberá ayudar al Director a cumplir con sus funciones. También debe ser responsable de fomentar las afiliaciones, informar y orientar sobre la asociación, animar a continuar en el Chapter a los socios existentes y mantener informados a los socios del Chapter sobre los programas del H.O.G.

**Apartado C. Tesorero/a:** El tesorero será responsable del cobro y desembolso de los fondos del Chapter, remitiendo mensualmente un informe de las transacciones financieras a los socios, y enviando al H.O.G. el balance financiero anual. También debe presentar la solicitud de la Ayuda Financiera del H.O.G. para Chapters, junto con la documentación requerida. Deberes del tesorero: El tesorero del Chapter es también responsable frente a la administración de cualquier asunto que declarar relacionado con la Agencia Tributaria (Hacienda) o a cualquier otro órgano local, Autonómico o Estatal, a cerca de los ingresos que haya obtenido el Chapter.

**Apartado D. Secretario/a:** El Secretario será responsable de las funciones administrativas del chapter, redactando las actas de las asambleas anuales del chapter y de las reuniones generales; supervisando el puesto del directivo de las afiliaciones, en caso de que exista, asegurándose de que todos los socios del chapter sean también socios del H.O.G.; guardando en los archivos una copia firmada del Formulario de Afiliación al Chapter y Liberación de Responsabilidades (que se firma cada año) de cada uno de los socios; enviando al H.O.G. la Solicitud de Acta Constitutiva para el Chapter del H.O.G. y cualquier otro tipo de informes que el H.O.G. requiera. Además, el Secretario deberá asegurarse de que todos los requisitos que el seguro pueda requerir estén cubiertos (incluyendo que los participantes de eventos firmen los formularios de liberación de responsabilidades); y de que todos los documentos oficiales se hayan presentado a las autoridades locales. Deberá asegurarse de que se completen los informes de accidentes y de que se entregan en un plazo razonable a la compañía aseguradora que corresponda; y será responsable de mantener al día y archivar los formularios de liberación de responsabilidades y los informes de accidentes.

5. Las labores y las responsabilidades de los Directivos opcionales del Chapter deben ser:

**Apartado A. Directivo de actividades:** El Directivo de actividades supervisa la administración de todos los acontecimientos del Chapter.

**Apartado B. Responsable de Ladies of Harley (L.O.H.):** La responsable de las Ladies of Harley anima a las mujeres a tomar parte activa en las actividades del Chapter.

**Apartado C. El capitán de ruta:** El capitán de ruta aconseja la planificación de las rutas de viaje y mantiene al Chapter informado de los programas del H.O.G.

**APARTADO D. El Editor:** El Editor organiza material escrito para el Chapter, por ejemplo hojas informativas, notas de prensa, etc., siempre con la aprobación previa del Distribuidor Patrocinador para su publicación.

**Apartado E. Directivo de seguridad:** El Directivo de Seguridad será responsable de suministrar información sobre la posibilidad de cursos de conducción a los socios del Chapter.

**Apartado F. Fotógrafo:** El fotógrafo organiza el archivo fotográfico del Chapter para las revistas, confeccionará un álbum de documentos gráficos histórico del Chapter, etc.

**Apartado G. Cronista:** El Cronista será responsable de preparar y mantener un archivo escrito sobre la historia del Chapter, incluyendo los puestos de los Directivos/as, las actividades del Chapter y las estadísticas sobre los datos de afiliación.

Los Directivos principales (Director, asistente, secretario y tesorero) pueden desarrollar a la vez las actividades de Directivos opcionales cuando el puesto de éstos no sea desempeñado.

**Apartado H. Directivo para la afiliación:** El Directivo para la afiliación será responsable de asegurarse de que todos los socios del Chapter sean a su vez socios vigentes del H.O.G.. Deberá mantener en los archivos del Chapter una copia firmada del impreso anual 'Inscripción a un Chapter y liberación de responsabilidades' para cada uno de los socios, deberá tener al día un informe de los socios del Chapter y facilitar actualizaciones trimestralmente a la oficina del H.O.G. o a través de la página web: [www.members.hog.com](http://www.members.hog.com).

**Apartado I. Webmaster:** El Webmaster será responsable de recopilar y organizar material para la página web del Chapter, y solicitar una aprobación previa de la Distribuidor Autorizado Patrocinador para su publicación.

## **ARTICULO VI - AFILIACIÓN**

1. Todos los socios vigentes del Harley Owners Group pueden inscribirse en cualquier Chapter. El dejar de formar parte del H.O.G. excluye automáticamente la posibilidad de ser socio de un Chapter, y anulará también la afiliación de un socio asociado suyo. Es la responsabilidad de cada Chapter el asegurarse de que todos los socios de su Chapter sean socios vigentes del H.O.G. Europa y mantener en sus archivos una copia firmada de cada socio, del impreso de 'Inscripción a un Chapter'. Es la responsabilidad de cada persona el solicitar la afiliación o renovación al H.O.G. Europa y de probar al Chapter que esté en vigor, para poder ser socio del Chapter.
2. El Distribuidor Patrocinador puede suspender o terminar la afiliación de un socio/a del Chapter patrocinado por él, a discreción exclusiva, si determina que la conducta del socio es indeseable o contrario a los intereses del Distribuidor Patrocinador. Aquellos Chapters que se han constituido deben consultar los Estatutos de su sociedad, los cuales contienen una sección específica en relación a la destitución de socios.

## **ARTICULO VII - CUOTAS**

1. Los Chapters son organizaciones sin ánimo de lucro. El Distribuidor Patrocinador Autorizado puede, a su exclusiva discreción, determinar cuotas para los socios del Chapter, que deben ser usadas exclusivamente para pagar los gastos administrativos del Chapter. Aquellos Chapters que se han constituido deben consultar los Estatutos de su sociedad, los cuales contienen una sección específica en relación a las cuotas.
2. Los Chapters pueden realizar captación de fondos y otras actividades legales para atender las necesidades financieras adicionales del Chapter o para fines benéficos. Todos estos fondos tienen que estar aprobados por el Distribuidor Patrocinador.

## **ARTICULO VIII - ACTIVIDADES**

El Chapter será el único responsable de las actividades que se desarrollan en el mismo. Dichas actividades pueden incluir cualquier actuación orientada a la familia, y otras actividades seguras que estén promocionando la imagen positiva del deporte del motociclismo y atraigan nuevos socios al Chapter.

## **ARTICULO IX – PUBLICACIONES DEL CHAPTER**

Todo material publicado por el Chapter debe incluir el nombre y número oficial del Chapter. Toda la información a publicar (sea escrita, oral o electrónica), debe ser aprobada por el Distribuidor Patrocinador. Si, en cualquier momento, H.O.G. establece que una publicación es incompatible con la filosofía de orientación familiar y apolítica o no cumple con los objetivos del H.O.G., el reconocimiento del Chapter como una organización afiliada al H.O.G. tiene que ser terminado. Hay que remitir una copia de cualquier publicación a la oficina nacional del H.O.G.

## ARTICULO X - MARCAS REGISTRADAS

1. Las marcas H.O.G.<sup>®</sup>, HOG<sup>®</sup>, HARLEY OWNERS GROUP<sup>®</sup>, L.O.H.<sup>®</sup>, LADIES OF Harley<sup>®</sup> y los siguientes logotipos del H.O.G. (las '**marcas registradas**' del H.O.G.) son algunas de las muchas marcas de Harley-Davidson, Inc. Estas marcas **no se pueden alterar de ninguna forma y no pueden ser usados en combinación con otras palabras o gráficos.**



*Harley Owners Group*



2. La emisión o renovación de esta Constitución Anual para Chapters del H.O.G. representa una licencia limitada para el uso de las **marcas registradas del H.O.G.** durante el período de esta Constitución Anual para Chapters del H.O.G. En el futuro, cada Chapter europeo deberá firmar un auténtico acuerdo de licencia de marcas registradas con H.O.G., aparte del Acta Constitutiva Anual.
3. La licencia de uso de las **marcas registradas del H.O.G.** para los Chapters del H.O.G. constituidos está limitada al uso de la misma junto con el nombre oficial del Chapter y para el uso de la misma en cualquier material relacionado con actividades del Chapter.
4. El actual logotipo del águila H.O.G. solamente deberá utilizarse junto con el nombre oficial del Chapter que aparecerá sobre dicho logotipo y dentro del galón superior, tal y como se muestra a continuación.



5. Los chapters deben obtener la autorización por parte del H.O.G. antes de emplear las **marcas registradas del H.O.G.** en cualquiera de los materiales que no sean publicaciones del chapter. Las camisetas, los botones y cualquier otro tipo de producto sólo pueden ser producidos por fabricantes autorizados por la Harley-Davidson Motor Company y de la misma forma están sujetas a la autorización previa del H.O.G.
6. Las **marcas registradas del H.O.G.** podrán utilizarse únicamente mientras el Acta Constitutiva Anual o **la licencia de marcas registradas del H.O.G.** sean vigentes y mientras el chapter opere de acuerdo con las normas del Harley Owners Group, mencionadas en este documento. El H.O.G. podrá unilateralmente denegar el derecho restringido del chapter a usar las **marcas registradas del H.O.G.** en cualquier momento, siempre y cuando se notifique por escrito de ello

al chapter con treinta días de antelación; el chapter deberá dejar de usar la **marca registrada** en el momento en el que se cumpla el plazo antes mencionado.

7. El Chapter proporcionará así mismo la asistencia necesaria que sea razonablemente requerida por Harley-Davidson **Europa** para proteger las **marcas registradas del H.O.G.** en su localidad.

## **ARTICULO XI – ESTATUTOS ADICIONALES DE LOS CHAPTERS**

1. Estos Estatutos serán adoptados por el Chapter y le servirán como política operativa y tienen que estar disponibles para todos los socios del Chapter.
2. **Los Estatutos de los Chapters** que se constituyan, complementarán estos Estatutos y las normas de conducta del H.O.G. El Distribuidor Patrocinador y la oficina del H.O.G. deben aprobar los Estatutos del Chapter antes de su publicación. Una vez que sea publicado, una copia de dichos Estatutos debe ser enviada a todos los socios del Chapter, al Distribuidor Patrocinador y a la oficina del H.O.G. **En caso de conflicto, prevalecerán los Estatutos del Chapter.**

## **ARTICULO XII - ENMIENDAS**

El H.O.G. se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de cambio sobre este Acta Constitutiva cuando lo considere necesario, en base al análisis del desarrollo y de las necesidades del chapter o si encuentra puntos conflictivos con leyes locales o nacionales.

## **ARTICULO XIII –DESEMBOLSO DE FONDOS**

La disposición de los activos del Chapter a la disolución del mismo es la siguiente: después de que todos los gastos del Chapter hayan sido pagados, cualquier activo restante será donado a una organización benéfica **que se pueda considerar como tal bajo las leyes aplicables de cada país.** En ningún caso se deben distribuir estos activos restantes al Director, los Directivos del Chapter o a cualquier persona particular.

## **ARTICULO XIV – LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Mientras que el Chapter pueda estar afiliado al H.O.G., permanece como una entidad independiente responsable de sus acciones. Todos los socios del Harley-Owners Group y su(s) invitado(s) participan voluntariamente y por cuenta propia en el H.O.G. y en las actividades del Chapter H.O.G. El Distribuidor Patrocinador, H.O.G., Harley-Davidson, Inc. y sus afiliados son y serán independientes y quedarán exonerados de cualquier daño o pérdida causada a los mismos o a su propiedad que derive de la participación en H.O.G., así como de las actividades del Chapter. Esto significa que cada uno de los socios del Chapter y su(s) invitado(s) carecen de base para emprender acción legal contra el Distribuidor Patrocinador, H.O.G., Harley-Davidson, Inc., sus filiales y/o sus empleados por cualquier daño que dé origen a los mismos o a su propiedad.

## **ARTICULO XV - LEYES NACIONALES, AUTONÓMICAS Y LOCALES**

Si cualquier apartado de los presentes Estatutos fuera invalidado por alguna razón bajo cualquier jurisdicción bien sea estatal, autonómica o local sobre la materia objeto de estos Estatutos, dicho apartado será eliminado de la misma, permaneciendo el resto de los mismos en vigor.

## **ARTICULO XVI- POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

**1. Rescisión o terminación del patrocinio:** En el caso de que un punto de venta patrocinador decida terminar o rescindir el patrocinio de un Chapter:

- A. El Distribuidor Patrocinador debe informar (por teléfono, e-mail o fax) al Manager del H.O.G. de su intención de cancelar o terminar su patrocinio, 15 días antes de informar al Chapter por escrito sobre su decisión.
- B. El Distribuidor Patrocinador debe enviar un escrito al Chapter informando de que el patrocinio haya terminado o rescindido, indicando las razones por tal cancelación. La cancelación tendrá efecto a los 15 días después de la entrega de la nota. Hay que enviar una copia al Manager del H.O.G.

C. Cualquier aplicación de otro grupo propuesto para ser patrocinado por el anterior punto de venta, no debe ser considerado dentro de un mínimo de tres meses, después de que el punto de venta haya comunicado la cancelación del anterior Chapter.

## 2. **Actividades de un Chapter**

A. El Chapter deberá especificar en todas las publicaciones si los eventos son 'abiertos', 'cerrados' o 'solo para socios'

B. '**Eventos cerrados**' son eventos abiertos a los socios del Chapter y a un invitado por socio.

C. '**Eventos de socios**' están abiertos solamente para socios del H.O.G.

D. '**Eventos abiertos**' están abiertos para socios del Chapter, del H.O.G. y a otros invitados, si se desea.

3. **Afiliación:** Para suspender o revocar la afiliación de un socio en el Chapter, el Distribuidor Patrocinador debe:

A. Notificar al socio mediante escrito de la cancelación de su afiliación en el Chapter y explicarle las razones claramente y en términos concisos.

B. Devolver al socio del Chapter la cuota pagada para el año en vigor.

C. Enviar una copia de la notificación al socio al Manager del H.O.G.

D. Aquellos Chapters que se han constituido deben consultar sus Estatutos, los cuales contienen una sección especial en relación a la suspensión y cancelación del estatus de socio.

4. **Boletines del Chapter:** revista puede consistir en cualquier material impreso como por ejemplo tarjetas postales, folletos, revistas, etc. En las actividades que aparezcan en las publicaciones debe indicar si se trata de eventos abiertos, eventos sólo para socios o cerrados.

5. **Estatus del Chapter:** Cualquier Chapter que no logra realizar eventos o no logra publicar revistas o boletines al cabo del año, puede ser invalidado como Chapter.

6. **Cuotas:** Las cuotas anuales para socios no deben superar los 50 Euros.